

DERECHO PROCESAL DE FAMILIA Y SUCESIONES

Curso 2015/2016

(Código:26613097)

1.PRESENTACIÓN

La asignatura "Derecho procesal de familia y sucesiones" se inserta en el módulo de materias optativas y tiene por finalidad acometer un recorrido por todos los procesos que afectan a la Familia y a la Sucesión.

La asignatura cuenta con cuatro grandes bloques temáticos: procesos sobre la capacidad de las personas, procesos matrimoniales, procesos de filiación y procesos de división hereditaria.

PRIMER BLOQUE: Procesos sobre la capacidad de las personas.

La LEC destina, como es sabido, su Libro IV a los "procesos especiales". El Título I de dicho Libro IV se refiere, por su parte, a los "procesos sobre capacidad, filiación, matrimonio y menores". El Capítulo II de este Título regula, bajo el título "De los procesos sobre la capacidad de las personas", en sus preceptos 756 a 763, cuatro tipos de procesos a los que cabe calificar, tanto por su objeto, como por los principios que los inspiran e incluso por la estructura de su procedimiento, de especiales, peculiares, singulares y originales.

Estos cuatro procesos son los siguientes: el proceso de incapacitación, el proceso de prodigalidad, el proceso de reintegración de la capacidad y modificación del alcance de la incapacitación y el internamiento no voluntario por razón de trastorno psíquico.

La finalidad de los procesos de incapacitación es la de velar por la persona y el patrimonio de los presuntos incapaces. La razón de ser de los procesos de prodigalidad reside, por su parte, en la protección del patrimonio del "supuesto pródigo", con cargo al cual existe un derecho actual o potencial de alimentos. El objetivo de los procesos de "internamiento no voluntario por razón de trastorno psíquico, efectuado con fines terapéuticos, ha de orientarse, sin embargo, hacia el restablecimiento, rehabilitación o reinserción de la persona afectada por la privación de libertad civil. La finalidad del proceso de reintegración de la capacidad y modificación del alcance de la incapacitación encuentra sustento, finalmente, en la tutela del libre desarrollo de la personalidad, de la dignidad y, lógicamente, de la libertad de las personas que no requieren ya complemento alguno en su capacidad de obrar, por haber recobrado plenamente el juicio o cuya incapacitación ha de ser matizada o agravada, debido a la posterior aparición de una mejoría o de empeoramiento el nivel de raciocinio, juicio y entendimiento de la persona afectada.

SEGUNDO BLOQUE: Procesos de filiación.

El Capítulo III del referido Libro IV de la LEC ("De los procesos especiales") se refiere a los procesos sobre filiación, paternidad y maternidad (arts. 764 a 768). En este momento procederemos al estudio de estos tres tipos de procesos con toda la problemática procesal que plantean, así como con un estudio pormenorizado de aquellos aspectos más relevantes dentro de cada uno de ellos, como lo es, entre otros, la legitimación en la filiación no matrimonial.



TERCER BLOQUE: Procesos matrimoniales.

El artículo 32.1º de la Constitución Española establece que “el hombre y la mujer tienen derecho a contraer matrimonio con plena igualdad jurídica”. El apartado segundo del mismo precepto señala que “la ley regulará las formas de matrimonio, la edad y capacidad para contraerlo, los derechos y deberes de los cónyuges, las causas de separación y disolución y sus efectos”. El artículo 44 del Código Civil establece, asimismo, que “el hombre y la mujer tienen derecho a contraer matrimonio conforme a las disposiciones de este Código”. La Ley 13/ 2005, de 1 de julio, por la que se modifica el Código Civil en materia de derecho a contraer matrimonio ha introducido un segundo apartado al artículo 44 del Código Civil con la siguiente redacción: “el matrimonio tendrá los mismos requisitos y efectos cuando ambos contrayentes sean del mismo o distinto sexo”.

Asimismo, como parece razonable, el hombre y la mujer, los hombres o, en su caso, las mujeres que hubieren contraído matrimonio tienen derecho, paralelamente, a disolver dicho matrimonio, a través de un novedoso proceso judicial, que, sin pérdida de garantías procesales, se caracteriza, fundamentalmente, por las notas de agilidad, flexibilidad, brevedad, dinamismo, concentración, celeridad y sencillez.

La disolución del matrimonio se halla regulada en el capítulo VIII del Título IV del Libro I del Código Civil. Los procesos matrimoniales se encuentran regulados en el capítulo IV del Título I del Libro IV, de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil. La regulación contenida en los anteriores Códigos, material, el primero, y procesal, el segundo, ha sido, en su conjunto, modificada por la Ley 15/2005, de 8 de julio, por la que se modifican el Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de separación y divorcio.

La nueva regulación sustantiva de estos procesos judiciales ha otorgado, sin ninguna duda, primacía a la autonomía de la voluntad de las partes, así como a la libertad individual y, desde luego, al libre desarrollo de la personalidad, frente a otra suerte de valores, de índole religioso, ético o moral, que han de tener cabida, sin duda alguna, en los procesos de aquella naturaleza, pero no, sin embargo, en el marco de los procesos judiciales civiles.

CUARTO BLOQUE: Procesos de división hereditaria.

La Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, de 7 de enero, destina, dentro del Libro IV., relativo a los procesos especiales, su Título II, a la división judicial de patrimonios. Este Título II consagra, al propio tiempo, su capítulo I a la división judicial de la herencia y su capítulo II al procedimiento para la liquidación del régimen económico matrimonial. El referido capítulo I, dedicado a la división de la herencia se halla, a su vez, integrado por tres secciones: la primera, destinada a la división de la herencia; la segunda, a la intervención y la tercera, a la administración del caudal hereditario.

La sucesiva relación de estos tres tipos de procesos sucesorios: división, intervención y administración, no atiende a razones temporales, de orden procesal estratégico o lógico, ni mucho menos de cronológica interdependencia recíproca, de suerte que puede perfectamente ventilarse un proceso judicial de división de la herencia, sin necesidad alguna de que, al propio tiempo, se hubiere instado la intervención y administración de dicha herencia, medidas éstas que, asimismo, pueden adoptarse, individual o conjuntamente, en el seno o al margen de aquél proceso judicial.

El proceso de división judicial de la herencia se enmarca, pues, en el núcleo de un binomio de procesos destinados al inventario, avalúo o tasación, liquidación y adjudicación de un patrimonio común cuando no hubiere acuerdo entre los interesados. La intervención y la administración judicial del caudal hereditario constituyen, por su parte, dos instrumentos, mecanismos o, si se prefiere, procedimientos singulares, adoptados en el marco, al margen o, incluso con independencia del proceso sucesorio, y destinados, en esencia, al inventario, depósito, custodia, conservación y administración de la herencia.



DETALLE DEL EQUIPO DOCENTE

Los Profesores encargados de la presente asignatura son D^a Sonia CALAZA y D. Vicente SANJURJO.

La Profesora D^a Sonia Calaza López es Profesora titular de Derecho procesal de la UNED. Esta Profesora cuenta con dos sexenios de investigación (2001/2006 y 2007/2012) correspondientes a la totalidad de años dedicados a su carrera universitaria. Es autora única de ocho libros, de diez capítulos de libros y de más de sesenta artículos en las más prestigiosas revistas de su disciplina. Ha sido PREMIO EXTRAORDINARIO de Doctorado. Ha sido Vicedecana de investigación durante diez años. Ha formado parte de prestigiosos Proyectos de Investigación y su línea esencial de investigación, durante los cinco últimos años, es el derecho procesal de familia y sucesiones. En el momento actual, es INVESTIGADORA PRINCIPAL del Proyecto I+D+I titulado "Transparencia y acceso en red a la información judicial: una nueva dimensión del principio de publicidad de las actuaciones procesales en la sociedad del conocimiento", del Ministerio de Economía y competitividad, con REF DER 2013-42450-R.

El Profesor D. Vicente Sanjurjo es Profesor contratado Doctor de Derecho constitucional de la Universidad de Santiago de Compostela. Este Profesor cuenta con un sexenio de investigación. Es autor de varias monografías específicas y múltiples artículos jurídicos. Ha desempeñado toda suerte de cargos de gestión académica. Y una de sus líneas fundamentales de investigación lo es la Familia y la Sucesión desde un punto de vista procesal-constitucional.

2.CONTEXTUALIZACIÓN

El conocimiento adquirido permitirá al alumno desenvolverse perfectamente en el ámbito procesal del Derecho de familia y sucesiones.

Competencias específicas disciplinares.

- Conocimiento de los procesos sobre la capacidad de las personas.
- Conocimiento de los procesos matrimoniales.
- Conocimiento de los procesos de filiación.
- Conocimiento de los procesos de división de la herencia.

Competencias específicas profesionales.

- Capacidad para manejar bases de datos.
- Capacidad para utilizar textos legales.
- Capacidad para seleccionar jurisprudencia relevante.
- Capacidad para interpretar problemas jurídicos concretos.

Competencias académicas.

- Capacidad para comprender los conocimientos adquiridos.
- Capacidad para transmitir los conocimientos adquiridos.
- Capacidad para identificar y evaluar problemas procesales concretos.
- Capacidad para elaborar informes jurídico-procesales sobre aspectos relevantes de estas materias.



3. REQUISITOS PREVIOS RECOMENDABLES

Esta asignatura está especialmente destinada a los alumnos que provienen del Grado en Derecho, si bien el equipo docente hará un esfuerzo para que cualquier alumno, proveniente de cualesquiera otras ramas del conocimiento científico que decida matricularse, pueda seguirla, sin mayor complejidad, pese a carecer de conocimientos específicos previos.

4. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

El contenido de esta asignatura se ha realizado con la finalidad de que el estudiante adquiera conocimientos teóricos y prácticos sobre el Derecho procesal de familia y sucesiones.

1. Conocimientos.

- Conocer perfectamente toda la problemática planteada por los procesos sobre la capacidad de las personas.
- Conocer los procesos matrimoniales de nulidad, separación y divorcio.
- Conocer los procesos de filiación.
- Conocer y comprender los procesos sucesorios.

2. Habilidades y destrezas.

- Acudir a los Tribunales de Justicia con gran habilidad.
- Dominar el ámbito procesal de estos procesos y desenvolverse en los Tribunales de Justicia con toda destreza.

3. Aptitudes.

- Analizar de forma crítica y reflexiva las sentencias dimanantes de este tipo de procesos familiares y de sucesiones.
- Elaborar informes, guías, esquemas, planos y estudios sobre la incidencia de estas problemáticas en la vida de las personas.

5. CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA

CONTENIDO DEL BLOQUE UNO: Procesos sobre la capacidad de las personas.

I. INTRODUCCIÓN.

II. EL PROCESO DE INCAPACITACIÓN Y DE DECLARACIÓN DE PRODIGALIDAD.

1. Concepto, naturaleza y fundamento.

1. Concepto.
2. Naturaleza.
 1. Jurisdiccional.



2. Contenciosa.
 3. Contradictoria.
 3. Fundamento.
2. Objeto del proceso.
 1. Principios rectores del proceso.
 1. Principio dispositivo.
 1. La disposición de la acción o necesaria instancia de parte en el ejercicio de la acción.
 2. La disposición de la pretensión o posibilidad de poner término al proceso en cualquier estadio del procedimiento por cualquier medio de finalización anormal.
 3. La congruencia civil.
 2. Principio de oficialidad.
 1. Adopción de medidas de protección.
 2. Investigación de oficio.
 3. Libre apreciación de la prueba.
 3. Principio de legalidad.

2. Causas de incapacitación.

1. La apreciación de “enfermedades o deficiencias de carácter físico o psíquico”.
2. La “persistencia”.
3. El “impedimento del autogobierno”.
4. Breve referencia a las causas de incapacitación del menor de edad.
5. Causas de prodigalidad.
 1. El comportamiento desordenado, ligero, insensato, imprudente, irreflexivo.
 2. La “habitualidad”, “frecuencia” o “persistencia”.
 3. La puesta en peligro del patrimonio del “presunto pródigo” con perjuicio para sus familiares.

3. Sujetos del proceso.

1. Legitimación activa.

A. En los procesos de incapacitación.

1. El “presunto incapaz”, el cónyuge o quién se encuentre en una situación de hecho asimilable, los descendientes, los ascendientes o los hermanos de dicho “presunto incapaz” en los procesos de incapacitación de los “mayores de edad”.
2. Quiénes ejerzan la patria potestad o la tutela en los procesos de incapacitación de los “menores de edad”.
3. El Ministerio Fiscal.

3.1. Legitimación para la promoción del proceso de incapacitación.

3.2. Facultad de poner en conocimiento, del Ministerio Fiscal, los hechos determinantes de la “presunta incapacitación”.

3. 3. Obligación de poner en conocimiento, del Ministerio Fiscal, los hechos determinantes de la “presunta incapacitación”.

B. En los procesos de declaración de prodigalidad.

a. El cónyuge, los descendientes o ascendientes que perciban alimentos del “presunto pródigo” o se encuentren en situación de reclamárselos y los representantes legales de cualquiera de ellos.

b. El Ministerio Fiscal.

2. Legitimación pasiva.

4. Procedimiento.

1. Actos previos al proceso.

1. Medidas de protección previas y urgentes.
2. La prueba anticipada.
3. Diligencias preliminares.



2. Interposición de la demanda.

A. El Juzgado competente.

B. Acumulación de pretensiones

1. Acumulación subjetiva de pretensiones.
2. Acumulación mixta de pretensiones.
3. Acumulación objetiva de pretensiones.
4. Acumulación de procesos.

C. Medidas de protección.

D. Emplazamiento.

3. Contestación a la demanda.

A. Personación del demandado.

1. Reconvención.
2. Rebeldía.

4. Vista.

A. Práctica de la prueba de cargo destinada a formar la convicción judicial sobre la "incapacitación".

1. Audiencia a los parientes más próximos del presunto incapaz.
2. Examen del presunto incapaz.
3. Dictamen pericial.

B. Práctica de la prueba destinada al nombramiento de la persona o personas que hayan de asistir o representar al incapaz.

- a. Audiencia a los parientes más próximos del presunto incapaz.
- b. Audiencia al presunto incapaz si éste tuviere suficiente juicio.
- c. Audiencia a las personas que el Tribunal considere oportuno.

5. Efectos de la sentencia y recursos.

1. Las sentencias de incapacitación.

A. Contenido de la sentencia

- a. Extensión y límites de la incapacitación.
- b. El régimen de protección al que deba quedar sometido el incapacitado.
- c. Nombramiento de la persona que haya de ostentar el cargo de tutor o curador.

B. Efectos de la sentencia.

1. Eficacia *ex nunc*.
2. Publicidad registral.
3. Eficacia *erga omnes*.
4. Cosa juzgada.

2. La sentencia de prodigalidad.



3. Los recursos.

1. La segunda instancia.
2. La casación.

III. EL PROCESO DE REINTEGRACIÓN DE LA CAPACIDAD Y MODIFICACIÓN DEL ALCANCE DE LA INCAPACITACIÓN.

1. Concepto, naturaleza y fundamento.

1. Concepto.
2. Naturaleza.
3. Fundamento.

2. Objeto del proceso.

3. Sujetos del proceso.

1. Legitimación activa.
2. Legitimación pasiva.
3. Procedimiento.
 1. Interposición de la demanda.
 2. Contestación a la demanda.
 3. Vista.
4. Efectos de la sentencia y recursos.

IV. INTERNAMIENTO NO VOLUNTARIO POR RAZÓN DE TRASTORNO PSÍQUICO.

1. Concepto, naturaleza y fundamento.

1. Concepto.
2. Naturaleza.
3. Fundamento.

2. Objeto del proceso.

3. Causas del internamiento.

- A. La existencia de un trastorno psíquico.
- B. La conveniencia del internamiento con fines terapéuticos.
- C. La ausencia de consentimiento.

4. Sujetos del proceso.

1. Legitimación activa.
 - A. Solicitud de la "autorización judicial para el internamiento".
 - B. Solicitud de la "ratificación judicial para el internamiento".

2. Legitimación pasiva.

5. Procedimiento.

1. Interposición de la pretensión.
 - A. Juzgado competente.
 - B. Emplazamiento.



2. Práctica de la prueba de cargo destinada a formar la convicción judicial sobre la “autorización” o “ratificación” del internamiento.

A. Audiencia a la persona afectada, al Ministerio Fiscal y a cualquier otra persona cuya comparecencia estime, el Juez, conveniente o le sea solicitada por el afectado por la medida.

B. Examen de la persona afectada por la solicitud de “autorización” o “ratificación” del internamiento.

C. Dictamen de un facultativo designado judicialmente.

6. Efectos de la resolución judicial y recursos.

1. Resolución judicial de la “autorización” o “ratificación” del internamiento y su control.

2. Los recursos.

CONTENIDO DEL BLOQUE DOS: Procesos matrimoniales.

1. Introducción.

2. Objeto.

1. Generalidades y especificidades de las pretensiones matrimoniales.

2. Indisponibilidad del objeto. Disposición del proceso.

1. Renuncia.
2. Allanamiento.
3. Transacción.
4. Desistimiento.
5. Arbitraje.

3. Objeto procesal.

1. Pretensión de separación.
2. Pretensión de divorcio.
3. Pretensión de nulidad.

1. Ausencia de consentimiento.

2. Celebración del matrimonio entre las personas a que se refieren los artículos 46 y 47, salvo los casos de dispensa conforme al artículo 48.

3. Celebración del matrimonio sin la intervención del Juez, alcalde, funcionario o testigos.

4. Error en la identidad del contrayente o en las cualidades determinantes de la prestación del consentimiento.

5. Coacción o miedo grave.

4. Legitimación.

1. Legitimación activa.

1. Los cónyuges.
2. El Ministerio Fiscal.
3. Los terceros con interés legítimo.

2. Legitimación pasiva.

5. Jurisdicción y competencia.

1. Introducción.

2. Jurisdicción.

3. Competencia.

1. Competencia objetiva.
2. Competencia territorial.
 1. En los procesos contenciosos.
 2. En los procesos voluntarios.
 3. En las medidas provisionales previas a la interposición de la demanda.
3. Competencia funcional.

6. Procedimiento de nulidad, separación o divorcio contradictorio.



1. Medidas provisionales previas a la demanda.
 1. Solicitud.
 2. Comparecencia.
 3. Resolución.
 4. Confirmación o modificación de las medidas provisionales previas a la demanda, al admitirse ésta.
2. Interposición de la demanda.
 1. Cumplimiento del plazo procesal para la interposición de la demanda.
 2. Forma y contenido de la demanda.
 3. Documentos que han de acompañar a la demanda.
 4. Medidas provisionales derivadas de la admisión de la demanda.
 5. Efectos de la admisión de la demanda.
 1. Efectos procesales.
 2. Efectos materiales
3. Posibles conductas del demandado.
 - A. Contestación a la demanda.
 - B. Reconvención.
 1. Generalidades.
 2. Pretensión de nulidad amparada en causas diferentes a la propuesta por el actor en su demanda.
 3. Pretensión de divorcio frente a la de separación o nulidad.
 4. Pretensión de separación frente a la nulidad.
 5. Pretensión de la adopción de medidas definitivas, que no hubieran sido solicitadas en la demanda, y sobre las que el Tribunal no deba pronunciarse de oficio.
4. Vista.
 1. Generalidades.
 2. Preceptiva asistencia personal de las partes
 3. Práctica de la prueba.
 1. Especialidades.
 2. Audiencia a los hijos.
 4. Medidas definitivas.
 5. Transformación del proceso contencioso en consensuado.
 6. Mediación.
 7. Reconciliación.
5. Sentencia.
 1. Breves notas sobre la conveniencia de la resolución de la crisis matrimonial a través de la sentencia.
 2. Contenido.
 3. Compensación.
 4. Deber de congruencia
 5. Efectos.
 1. Procesales.
 2. Materiales.
 6. Recursos.
 7. Ejecución.
6. Procedimiento de separación o divorcio consensuado.
 1. Petición de separación o divorcio.
 1. Cumplimiento de los requisitos temporales y materiales para el ejercicio de la acción.
 2. Escrito de petición consensuada de separación o divorcio y documentos complementarios.
 2. Ratificación de la solicitud de separación o divorcio.
 3. Práctica de la prueba y eventual intervención del Ministerio Fiscal.
 4. Sentencia.
 5. Recursos.



CONTENIDO DEL BLOQUE TRES: Procesos de filiación.

1. Determinación legal de la filiación por sentencia firme.
2. Ejercicio de las acciones que corresponden al hijo menor o incapacitado y sucesión procesal.
3. Legitimación pasiva.
4. Especialidades en materia de procedimiento y prueba.
5. Medidas cautelares.

CONTENIDO DEL BLOQUE CUATRO: Procesos de división de la herencia.

1. División judicial de la herencia.
 1. Naturaleza.
 2. Legitimación.
 3. Competencia.
 4. Procedimiento.
 - A. Solicitud de división judicial de la herencia.
 - B. Convocatoria de Junta para la designación de contador y peritos.
 - C. Práctica de las operaciones divisorias.
 - D. Entrega de los bienes adjudicados a cada heredero.
2. La intervención judicial del caudal hereditario.
 1. La intervención judicial de oficio.
 2. La intervención judicial a instancia de parte.
 3. La formación del inventario.
 4. Resolución sobre la administración, custodia y conservación del caudal hereditario.
 5. Cesación de la intervención judicial de la herencia.
3. La administración de la herencia.
 1. Representación de la herencia por el administrador.
 2. Rendición periódica y final de cuentas. Impugnación de las cuentas.
 3. Conservación de los bienes de la herencia y destino de las cantidades recaudadas por el administrador en el desempeño del cargo.
 4. Prohibición de enajenar los bienes inventariados y excepciones.
 5. Retribución del administrador.
 6. Administraciones subalternas.

6.EQUIPO DOCENTE

- [MARIA SONIA CALAZA LOPEZ](#)

7.METODOLOGÍA

Esta asignatura se impartirá con la metodología clásica de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Tendremos un curso virtual con foros de consultas, individuales y por bloques temáticos, además de la asistencia individualizada a través del correo electrónico.

8.BIBLIOGRAFÍA BÁSICA



Comentarios y anexos:

Para realizar este módulo, se recomienda consultar, como bibliografía básica, la siguiente: SONIA CALAZA LÓPEZ: "Procesos de Familia y División de Patrimonios", Ed. Thomson-Aranzadi, Navarra, 2015, con ISBN 978-84-470-4758-1.

9.BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

Comentarios y anexos:

Para realizar este módulo, se recomienda consultar, como bibliografía básica, la siguiente: SONIA CALAZA LÓPEZ: "Procesos de Familia y División de Patrimonios", Ed. Thomson-Aranzadi, Navarra, 2015, con ISBN 978-84-470-4758-1.

BIBLIOGRAFÍA DEL BLOQUE UNO: Procesos sobre la capacidad de las personas.

CALAZA LÓPEZ, S.,

- "Los procesos sobre la capacidad de las personas", Ed. IUSTEL, Madrid, 2007, con ISBN 978-84-96717-46-6.
- "El proceso de internamiento no voluntario por razón de trastorno psíquico", Revista de la Facultad de Derecho de la UNED nº 2, con ISSN 1886-9912, Madrid, 2007.
- "La protección del menor en el proceso judicial de prodigalidad", Revista sobre la infancia y la adolescencia (REINAD) nº1, Ed. Universitat Politècnica de Valencia, 2011, ISSN 2174-7210.
- "El proceso de prodigalidad: Una nueva concepción como reto de la justicia civil ante la sociedad globalizada", en "Los retos del Poder Judicial ante la sociedad globalizada", Universidad de La Coruña, 2012, ISBN 978-84-9749-501-1.

BIBLIOGRAFÍA DEL BLOQUE DOS: Procesos matrimoniales.

CALAZA LÓPEZ, S.,

- "La justificación de los plazos procesales en las causas de divorcio", Revista IURIS nº 82, abril, 2004, ISSN 1137-2435.
- "La dudosa constitucionalidad de algunos aspectos procesales en la actual regulación de los procesos matrimoniales", Revista Jurídica de la Universidad Autónoma de Madrid, ISSN 1575-720-X, 2005.
- "Los procesos matrimoniales. Nulidad, separación y divorcio", Ed. Dykinson, Madrid, 2009, con ISBN 978-84-9849-803-5.
- "El proceso consensual de separación y divorcio", Revista de Derecho UNED, núm. 5, 2009, con ISSN 1886-9912, Madrid, 2009.

BIBLIOGRAFÍA DEL BLOQUE TRES: Procesos de filiación.

CALAZA LÓPEZ, S., "Filiación no matrimonial: legitimación", Economist & Jurist, marzo, nº 98, 2006, pp. 82 a 86.

BIBLIOGRAFÍA DEL BLOQUE CUATRO: Procesos de división de la herencia.

CALAZA LÓPEZ, S.,



- “La división judicial de la herencia”, Revista Crítica de Derecho inmobiliario nº 740, Madrid, 2013, ISSN 0210-0444.
- “La intervención y administración judicial de la herencia”, Revista Crítica de Derecho inmobiliario nº 741, Madrid, 2013, ISSN 0210-0444.

10. RECURSOS DE APOYO AL ESTUDIO

Se facilitarán al estudiante, cuando fuere preciso, sentencias, dictámenes, artículos doctrinales y demás materiales que puedan contribuir a una mejora del conocimiento y comprensión de la materia.

11. TUTORIZACIÓN Y SEGUIMIENTO

Los alumnos serán tutorizados por los PROFESORES en los siguientes correos:

Sonia CALAZA LÓPEZ (scalaza@der.uned.es)

Vicente SANJURJO RIVO (va.sanjurjo@usc.es)

Los martes de 10:00 a 14:00 h. se atenderán dudas en el teléfono 91.398.61.96.

12. EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

El alumno será examinado a través de un caso práctico, conformado por una diversidad de cuestiones, teóricas y prácticas, de análisis jurisprudencial, de reflexión personal y de emisión de opiniones fundadas al respecto. La calificación podrá ser desde 0 hasta 10. Asimismo, los estudiantes de que deseen contestar a la PEC (prueba de evaluación continua) podrán beneficiarse de una subida – o bajada, caso de no ser buena – ponderada a la calificación final, conforme a un parámetro establecido por los profesores, que nunca será superior a un 10% respecto de la nota del trabajo final.

Tanto el examen final como la PEC consistirán en un supuesto práctico, con preguntas y algunas otras cuestiones sobre el que los alumnos habrán de realizar, a propuesta de este equipo docente, una disertación, reflexión o fundamentación teórica.

13. COLABORADORES DOCENTES

- VICENTE SANJURJO RIVO

14. PROCESOS DE FAMILIA Y DIVISIÓN DE PATRIMONIOS

Para realizar este módulo, se recomienda consultar, como bibliografía básica, la siguiente: SONIA CALAZA LÓPEZ: “Procesos de Familia y División de Patrimonios”, Ed. Thomson-Aranzadi, Navarra, 2015, con ISBN 978-84-470-4758-1.



15.PROCESOS DE FAMILIA Y DIVISIÓN DE PATRIMONIOS

Para superar este módulo, se recomienda consultar la siguiente monografía: SONIA CALAZA LÓPEZ, "Procesos de Familia y División de Patrimonios", Ed. Thomson-Aranzadi, Navarra, 2015, con ISBN 978.-84-470-4758-1

